

0000028492

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1104

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2326

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: jueves, 05 de abril de 2018

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 05 de abril de 2018 15:00

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

**COMPRADOR**

Natural	1306714138	LEON SANTOS ALICIA JANETH	CASADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	---------------------------	-----------	--------	-------

**VENDEDOR**

Natural	1308293370	ROIG LEON MARIA-JOSE	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	----------------------	------------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TERCERA  
 Nombre del Cantón: MANTA  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 04 de abril de 2018  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:  
 Afiliado a la Cámara:  Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1263509000	25/03/2008 0:00:00	1126		LOTE DE TERRENO	Urbano

**Linderos Registrales:**

Compraventa relacionada con un lote de terreno signado con el Número NUEVE de la Manzana D- CERO OCHO, ubicado en la URBANIZACIÓN MANTA BEACH de esta Jurisdicción Cantonal de Manta, Provincia de Manabí. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE (ESTE), veinticinco metros treinta y cuatro centímetros y lindera con calle trece. POR ATRÁS (OESTE), doce metros y lindera con lote número trece de la manzana D- Cero Ocho. POR EL COSTADO DERECHO (SUR-OESTE) veintisiete metros diez centímetros y lindera con lotes número diez y once de la manzana D- Cero Ocho. POR EL COSTADO IZQUIERDO (NOR-ESTE), veintitrés metros setenta y cinco centímetros y lindera con lote número ocho de la manzana D -Cero Ocho. Con una superficie total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: Un lote de terreno signado con el Número nueve de la manzana D-08 ubicado en la urbanización Manta B  
 Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Y ANTICRESIS>

**5.- Observaciones:**

COMPRAVENTA.- lote de terreno signado con el Número NUEVE de la Manzana D- CERO OCHO, ubicado en la URBANIZACIÓN MANTA BEACH de esta Jurisdicción Cantonal de Manta, Provincia de Manabí.  
 -LA SRA ALICIA JANETH LEÓN SANTOS. ESTADO CIVIL CASADA CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

Lo Certifico:


 AB. LUIS EDUARDO CEDENO GAVILANEZ

Registrador de la Propiedad (E)



5012000

0000028493



Factura: 003-003-000001866



20181308003P00836

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308003P00836						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE ABRIL DEL 2018, (9:05)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ROIG LEON MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309293370	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	LASCANO INTRIAGO LUIS MIGUEL	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1309990826	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	BANCO DE MACHALA S A
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LEON SANTOS ALICIA JANETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306714138	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCION DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	200580.00						

  
 NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



1000000000

1000000000

ESPCIO  
BLANCO

ESPCIO  
BLANCO

10

10

10

10

0000028494

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA  
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA



2018	13	08	03	P00836.-
------	----	----	----	----------

**PRIMERA PARTE.-COMPRAVENTA QUE OTORGA LA SEÑORITA MARIA JOSE ROIG LEON A FAVOR DE LA SEÑORA ALICIA JANETH LEON SANTOS .-**

**CUANTÍA: USD \$ 200.580,00**

**SEGUNDA PARTE.-CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y ANTICRESIS QUE OTORGA LA SEÑORA ALICIA JANETH LEON SANTOS A FAVOR DEL BANCO DE MACHALA S.A. .-**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DÍ 3 COPIAS**

**P.C.**

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy CUATRO (04) DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO, ante mí, ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, Notario Público Tercero del Cantón Manta, comparecen por una parte: UNO.- La señorita MARIA JOSE ROIG LEON, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, ocho, dos, nueve, tres, tres, siete guion cero (130829337-0), para efecto de notificaciones teléfono 0990174743, Correo: majo\_roig@hotmail.com, Dirección: Urbanización Manta Beach del Cantón Manta; y, por otra, DOS.- La señora ALICIA JANETH LEON SANTOS, portadora de la cédula

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

2 1 2 0 1 1

de ciudadanía número uno, tres, cero, seis , siete, uno, cuatro, uno, tres, guion ocho (130671413-8), de estado civil casada, con Disolución de la Sociedad Conyugal debidamente inscrito en el Registro Civil correspondiente, para efecto de notificaciones teléfono: 0992094920, Correo: alicialeon1@yahoo.com, Dirección: Urbanización Manta Beach del Cantón Manta; y, TRES) El BANCO DE MACHALA S.A. debidamente representado por el señor ingeniero Luis Miguel Lascano Intriago, en calidad de Apoderado de la Economista Paula Salazar Macías, Presidente Ejecutiva y Representante Legal, parte a la que en adelante y para efectos de esta escritura pública se podrá denominar simplemente como "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR HIPOTECARIO", para efectos de notificación el señor señala su teléfono: 052624810, correo electrónico: luis.lascano@bmachala.com, dirección Manta, avenida Malecón; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de escrituras públicas a su cargo, el siguiente contrato de COMPRAVENTA, celebrado al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento y suscripción de la presente escritura

0000028495



pública, por una parte La señorita **MARIA JOSE ROIG LEON**, quien en lo posterior se le denominará **"VENDEDORA"**; y, por otra parte, la señora **ALICIA JANETH LEON SANTOS**, con disolución de la sociedad conyugal, debidamente inscrita en el Registro Civil correspondiente, a quien en lo posterior se le denominará **"COMPRADORA"**. Las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Manta, hábiles y con capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Vendedora declara, que con fecha dos de diciembre del 2016, consta inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Manta, con el número de inscripción 3606, número de repertorio 7227, la escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaría pública Primera del cantón Manta, con fecha 16 de noviembre del año 2016, en la cual los señores **RAFAEL ENRIQUE RAMOS ZEA Y ALICIA JANETH SANTOS MORA** dieron en venta a favor de la señorita **MARIA JOSE ROIG LEON** (soltera), bien inmueble signado con el número **NUEVE** de la manzana **D-CERO OCHO**, ubicado en la Urbanización **Manta Beach** del cantón **Manta**, Provincia de **Manabí**. Circunscrito dentro de las siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE (ESTE):** Con veinticinco metros treinta y cuatro centímetros y lindera con calle trece; **POR ATRÁS (OESTE):** Doce metros y lindera con lote número trece de la manzana **D-Cero Ocho**; **POR EL COSTADO DERECHO (SUR-OESTE):** Veintisiete metros diez centímetros y lindera con lotes números diez y once de la manzana **D-Cero Ocho**; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO (NOR-ESTE):** Veintitrés metros setenta y cinco centímetros y lindera con lote número ocho de la manzana **D-Cero Ocho**. **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS**

Ab. Alex Arturo Gevallos Chica  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO

SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. El mismo que se encuentra libre de todo gravamen .- **TERCERA: COMPRAVENTA** .- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, la **VENDEDORA** señorita **MARIA JOSE ROIG LEON**, por sus propios derechos, da en venta real y enajenación perpetua a favor de la señora **ALICIA JANETH LEON SANTOS**, quien recibe el inmueble descrito en la cláusula segunda del presente contrato, signado con el número **NUEVE** de la manzana **D-CERO OCHO**, ubicado en la Urbanización Manta Beach del cantón Manta, Provincia de Manabí, con las mismas medidas, linderos y ubicación.- **CUARTA: PRECIO**.- El justo precio pactado de esta venta entre las partes de manera libre y voluntaria es de **DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$ 200.580,00)**, dinero que la vendedora declara haberlo recibido en dinero en efectivo y de curso legal en el país, a su entera satisfacción, y sin reclamo en el futuro por este concepto, especialmente por la acción de lesión enorme contemplada en el Código Civil.- **QUINTA: ACEPTACION**.- Las partes declaran su aceptación en todo el contenido del presente contrato por así convenir a sus intereses, los gastos que ocasionen la constitución de esta escritura correrán a cargo de la parte compradora.- **SEXTA: AUTORIZACION**.- La Parte vendedora autoriza expresamente a la parte compradora para que realice el trámite pertinente para que obtenga la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la validez de este instrumento y el mismo sea elevado a escritura pública.- **AB. ROSITA ESPINAL MERO Mat. NO. 13-2009-95 F.A.-** **SEGUNDA PARTE: SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICIÓN**

0000028496



**VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y ANTICRESIS QUE REALIZAN LA SEÑORA ALICIA JANETH LEON SANTOS A FAVOR DEL BANCO DE MACHALA S.A.- CLÁUSULA PRIMERA: PARTES QUE INTERVIENEN.-** Intervienen en la celebración de la presente escritura pública: **Uno)** El BANCO DE MACHALA S.A. debidamente representado por el señor ingeniero Luis Miguel Lascano Intriago, en calidad de Apoderado de la Economista Paula Salazar Macías, Presidente Ejecutiva y Representante Legal, parte a la que en adelante y para efectos de esta escritura pública se podrá denominar simplemente como “EL BANCO” y/o “EL ACREEDOR HIPOTECARIO”; **Dos)** La señora ALICIA JANETH LEON SANTOS, por sus propios y personales derechos en virtud de la Disolución de la Sociedad Conyugal, parte a la que en adelante y para efectos de esta escritura pública se podrá denominar simplemente como “LA DEUDORA – GARANTE HIPOTECARIA”.-**CLÁUSULA SEGUNDA:- ANTECEDENTES.-** LA DEUDORA – GARANTE HIPOTECARIA para atender y satisfacer sus actividades económicas ha obtenido u obtendrá del BANCO, cartas de garantías, fianzas, avales, préstamos de cartera, etcétera; y, además, ha solicitado o solicitará al BANCO otras operaciones de crédito y/o se les garantice el cumplimiento de otras obligaciones.- **CLÁUSULA TERCERA: A) HIPOTECA ABIERTA.-** En caución de cualquiera de las operaciones otorgadas por el BANCO a ALICIA JANETH LEON SANTOS así como sus sucesivas renovaciones en caso de que éstas se produzcan, así como para garantizar el pago del capital, intereses, gastos judiciales, extrajudiciales, de cualquier obligación, pasada, presente o futura, contraída o por contraer por LA DEUDORA – GARANTE HIPOTECARIA, de forma individual o conjunta, a la orden y/o a favor del BANCO, o que hubieren sido contraídas a favor de terceros y posteriormente endosadas, cedidas o transferidas a favor del BANCO directa y/o indirectamente ya sea como deudores principales o garantes solidarios, ya

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIA PÚBLICA TERCERA

sea por Préstamos en Moneda de curso legal, Descuentos, Aceptaciones Bancarias, Apertura de Cartas de Crédito Fianzas y/o Ávales, Sobregiros, Crédito Multisectorial, o por cualquier modalidad o línea de crédito que el BANCO le llegare a otorgar, sin restricción de ninguna clase ni en cuanto al monto de las obligaciones ni a la moneda en que se hallen establecidas, ni en cuanto a su origen o naturaleza, costas judiciales o extrajudiciales, sea por su origen anterior, simultáneo o posterior al presente contrato, LA DEUDORA – GARANTE HIPOTECARIA declara que grava con el derecho real y de manera expresa, constituye especial y señaladamente a favor del BANCO, primera Hipoteca Abierta sobre el bien inmueble de propiedad de LA DEUDORA – GARANTE HIPOTECARIA consistente en: **LOTE DE TERRENO** signado con el número **NUEVE** de la **manzana D-CERO OCHO**, ubicado en la **Urbanización Manta Beach** del cantón Manta, Provincia de Manabí. Circunscrito dentro de las siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE (ESTE)**: Con veinticinco metros treinta y cuatro centímetros y lindera con calle trece; **POR ATRÁS (OESTE)**: Doce metros y lindera con lote número trece de la manzana D-Cero Ocho; **POR EL COSTADO DERECHO (SUR-OESTE)**: Veintisiete metros diez centímetros y lindera con lotes números diez y once de la manzana D- Cero Ocho; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO (NOR-ESTE)**: Veintitrés metros setenta y cinco centímetros y lindera con lote número ocho de la manzana D-Cero Ocho. **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (441,75 metros cuadrados)**; cuya **FICHA REGISTRAL** es la numero **UNO UNO DOS SEIS (1126)**.- **CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES.**- Los linderos que constan detallados la Cláusula Tercera de esta escritura pública, son los generales del inmueble hipotecado, no obstante, si alguna parte de este no estuviera comprendido dentro de aquel, quedará también hipotecado porque es voluntad

0000028497



expresa de LA DEUDORA – GARANTE HIPOTECARIA que ~~se~~ gravamen  
comprenda y se extienda a la totalidad del bien inmueble, incluyendo  
edificaciones, aumentos y mejoras hechas o que se hicieren en el futuro, aún por  
destrucción de lo que ya existe, y en general, a todo lo que se considere inmueble  
por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código  
Civil vigente, de modo que todos los documentos que hayan sido suscritos o  
suscribiere LA DEUDORA – GARANTE HIPOTECARIA, y todas las  
obligaciones para con el BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas  
pasadas, presentes y futuras de plazo pendiente o vencido incluyendo gastos  
judiciales, honorarios de Abogados, quedarán íntegramente garantizadas con la  
Hipoteca que se constituye en este acto.- **CLÁUSULA QUINTA:  
SANEAMIENTO.-** LA DEUDORA – GARANTE HIPOTECARIA, declara  
que el bien inmueble dado en garantía a favor del Banco de Machala S.A., así  
como lo que se encuentra en él y es parte del mismo, se halla libre de todo  
gravamen, prohibición voluntaria de enajenar, gravar, condición resolutoria o  
suspensiva de embargo; y, en general, de toda limitación al dominio.-  
**CLÁUSULA SEXTA: ALCANCE DE LA PALABRA OBLIGACIÓN.-** La  
palabra Obligación, empleada en las cláusulas precedentes, tanto al referirse a las  
obligaciones anteriores y presentes como a las futuras, se entenderá respecto a la  
primera hipoteca abierta que se constituye en esta escritura pública, que  
comprende cualquier garantía, contragarantía y/o todos los créditos directos o  
indirectos que conceda o haya concedido el BANCO a LA DEUDORA –  
GARANTE HIPOTECARIA, de forma individual o conjunta, ya sea como  
deudores principales o garantes solidarios, es decir, que comprende las  
operaciones de Cartera, Préstamos a firma o cualquier tipo de garantía,  
contragarantía, fianzas, avales, etcétera, o por cualquier otra línea o modalidad  
de crédito que le otorgue indistintamente el BANCO, así como costas judiciales  
o gastos de cualquier índole relativos a las obligaciones que se caucionan con

Ab. Alex Arturo Gevallos Chica  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA

esta hipoteca con el carácter de abierta y el bien inmueble sobre el que recae, así como cualquier otro valor que por única decisión del BANCO, se considere como obligación, ya sea por su origen anterior, simultáneo o posterior al presente contrato.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca con el carácter de abierta con la calidad de primera que se constituye en esta parte de escritura pública, subsistirá hasta la completa extinción de todas las obligaciones contraídas por LA DEUDORA – GARANTE HIPOTECARIA para con el BANCO. LA DEUDORA – GARANTE HIPOTECARIA, renuncia al derecho que se deriva de la disposición del inciso tercero del artículo dos mil trescientos treinta y seis del Código Civil, por lo tanto, renuncia a solicitar que se declare extinguida la hipoteca con el carácter de abierta por otra vía que no sea la cancelación por parte del BANCO mediante el otorgamiento de la escritura pública con la declaración de que se encuentran extinguidas todas las obligaciones contraídas por LA DEUDORA – GARANTE HIPOTECARIA para con el BANCO.- **CLÁUSULA OCTAVA: ACCIONES DEL BANCO DE MACHALA S.A.-** El Banco de Machala S.A. podrá ejercer la acción real HIPOTECARIA, al vencimiento de una cualquiera de las obligaciones respaldadas por la hipoteca. El Banco de Machala S.A. podrá declarar de plazo vencido todas las obligaciones contraídas por LA DEUDORA – GARANTE HIPOTECARIA a la orden y/o a favor del Banco de Machala S.A., cuando por cualquier causa se desmejore la caución aquí concedida; cuando por cualquier motivo, a juicio del Banco de Machala S.A., no estén debidamente aseguradas las obligaciones. Igual derecho a declarar de plazo vencido tendrá el Banco de Machala S.A., si LA DEUDORA – GARANTE HIPOTECARIA, propietarios del inmueble hipotecado, lo enajenare, gravare o limitare su dominio, en todo o en parte, sin consentimiento o intervención del Banco de Machala S.A.; en caso de que LA DEUDORA – GARANTE HIPOTECARIA no pague a tiempo los impuestos fiscales, municipales, correspondientes a él bien inmueble que se

0000028498



hipotecan en esta escritura pública; cuando se dictare auto coactivo contra LA DEUDORA – GARANTE HIPOTECARIA por el cobro de contribuciones, tasas, impuestos, o por cualquier otro motivo; cuando LA DEUDORA – GARANTE HIPOTECARIA fuera declarado en concurso de acreedores, insolvencia o quiebra; cuando LA DEUDORA, se constituyan en deudores o fiadores ante el Fisco, Municipalidades o entidades que tengan jurisdicción coactiva, por obligaciones propias o ajenas; cuando LA DEUDORA – GARANTE HIPOTECARIA dejaren de mantener el inmueble hipotecado en buenas condiciones, hasta el punto que, a juicio del Banco de Machala S.A., la garantía del préstamo se encuentre amenazada; en caso de incumplimiento por parte de LA DEUDORA – GARANTE HIPOTECARIA de sus obligaciones patronales con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o cuando fueran demandados por cuestiones provenientes del trabajo, colectivas o bien del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por mora en el pago de aportes, contribuciones, etcétera, en los demás casos contemplados en este contrato, y en las leyes ecuatorianas.- **CLÁUSULA NOVENA: SEGURO.**- LA DEUDORA – GARANTE HIPOTECARIA, se obliga a asegurar contra todo riesgo el inmueble hipotecado, se obliga, así mismo, a renovar el seguro cada vez que se venza la póliza, de manera que el bien inmueble, a juicio del BANCO se encuentre constantemente asegurados hasta la completa extinción de las obligaciones contraídas o por contraer por LA DEUDORA – GARANTE HIPOTECARIA a favor y/o a la orden del BANCO. La póliza será extendida o endosada a favor del Banco de Machala S.A. y si LA DEUDORA – GARANTE HIPOTECARIA no contratare el seguro o no renovare la póliza ocho días antes de que se venza, el BANCO queda facultado para hacer la renovación o tomar el seguro LA DEUDORA – GARANTE HIPOTECARIA quedará obligado a reembolsarle al Banco de Machala S.A. el valor de la prima y de los demás gastos que hubiera, más la máxima tasa de interés anual vigente a esa fecha, calculados desde el día

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CALIFICADO

en que se hubiera pagado el valor de la prima o los gastos. En caso de siniestro, el Banco de Machala S.A. cobrará directamente el valor que reciba de los aseguradores y lo aplicará en abono de cualquier obligación que LA DEUDORA – GARANTE HIPOTECARIA estuviera adeudando. Si el seguro no llegare a efectuarse, si la compañía aseguradora no pagare, retardare o dificultare, por cualquier motivo el cobro de la póliza, el BANCO no tendrá responsabilidad alguna, siendo todos los riesgos y gastos por cuenta de LA DEUDORA – GARANTE HIPOTECARIA.- **CLÁUSULA DÉCIMA: ANTICRESIS.-** El Banco de Machala S.A., podrá tomar en anticresis el inmueble hipotecado, en caso de vencimiento de una cualquiera de las obligaciones respaldadas por esta hipoteca, para lo cual, bastará la decisión que en ese sentido tome, debiendo anticipar por escrito a LA DEUDORA y/o LA DEUDORA – GARANTE HIPOTECARIA . En este caso, la anticresis podrá subsistir hasta la total cancelación de las obligaciones respaldadas por la hipoteca con el carácter de abierta, intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato, por la sola voluntad del BANCO.- **CLÁUSULA UNDÉCIMA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.-** Es voluntad de LA DEUDORA – GARANTE HIPOTECARIA, en seguridad del cumplimiento de las obligaciones que ha contraído o que contrajese LA DEUDORA y/o LA DEUDORA – GARANTE HIPOTECARIA con el BANCO, solicitar la prohibición de enajenar y gravar del inmueble que se hipoteca en esta escritura pública, la misma que no podrá ser levantada, total o parcialmente, sino con autorización expresa y escrita del BANCO. La prohibición que se constituye voluntariamente en esta cláusula, durará hasta la total cancelación de las obligaciones que tenga LA DEUDORA para con el BANCO y hasta que éste, dándose por satisfecho, otorgue su cancelación.- **CLÁUSULA DUODÉCIMA: SOMETIMIENTO A DOMICILIO.-** LA DEUDORA – GARANTE HIPOTECARIA se somete, especial y

0000028499

BanEcuador B.P.  
28/03/2018 03:40:45 p.m. OK  
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI  
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE  
REFERENCIA: 770759273  
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
OFICINA: 76 - MANA (AG.) OP: dpincay  
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA TERCERA MANT.  
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 1.00  
Comision Efectivo: 0.54  
IVA %: 0.06  
TOTAL: 1.60  
SUJETO A VERIFICACION

28 MAR 2018  
NOTARIA CANTONAL  
MANA

BanEcuador B.P.  
RUC: 1760183520001

MANA (AG.)  
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA  
No. Fac.: 056-501-00000869  
Fecha: 28/03/2018 03:41:05 p.m.

No. Autorización:  
260320180117601835200012056501000008692018154013

Cliente : CONSUMIDOR FINAL  
ID : 9999999999999  
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripción	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

\*\*\*\* GRACIAS POR SU VISITA \*\*\*\*  
Sin Derecho a Credito Tributario



28 MAR 2018  
NOTARIA CANTONAL  
MANA

000000

2 3 4 5

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

0000028500

8336V2222



CORRECTOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

13082937-0



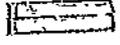
LEON ROIG  
CIUDADANIA  
APellidos y Nombres  
ROIG LEON  
MARIA JOSE  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
MANTA  
MANTA  
FECHA DE NACIMIENTO 1992-05-08  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO C U & SOLTERO



BACHILLERATO ESTUDIANTE  
ROIG PASTOR OSCAR FERNANDO  
ROIG SANTOS ALICIA JANIETH  
MANTA  
2015-05-08  
2025-03-31

*[Signature]*

MARIA JOSE ROIG



CERTIFICADO DE VOTACION  
4 DE FEBRERO 2018



069

JUNTA No.

069-236

NÚMERO

130829370

CÉDULA

ROIG LEON MARIA JOSE  
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI  
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN  
MANTA  
CANTÓN ZONA: I  
MANTA  
PARROQUIA



REFERENDUM  
Y CONSULTA  
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y  
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Signature]*  
PRESIDENTA DE LA JRY





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



MARÍA JOSÉ ROIG

**Número único de identificación:** 1308293370

**Nombres del ciudadano:** ROIG LEÓN MARIA JOSE

**Condición del cédulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 5 DE MAYO DE 1992

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** ROIG PAZMIÑO OSCAR FERNANDO

**Nombres de la madre:** LEON SANTOS ALICIA JANETH

**Fecha de expedición:** 3 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2018

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 188-109-55178



188-109-55178

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación  
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

A1111A1111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LEON ZAMBRANO JULIO CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SANTOS MORA ALICIA JANETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2015-08-03

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-06-03



000482004

*[Signature]*  
DIRECCIÓN GENERAL

*[Signature]*  
SECRETARÍA DEL CECUADOR

0000028501

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 130671413-8



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES: LEON SANTOS ALICIA JANETH  
LUGAR DE NACIMIENTO: MANTA  
FECHA DE NACIMIENTO: 1970-11-09  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: CASADO  
OSCAR FERNANDO ROIG PAZMIÑO



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JRV

JURISDICCION

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018



038

JUNTA No.

038-047

NÚMERO

1306714138

CÉDULA

LEON SANTOS ALICIA JANETH  
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABÍ  
PROVINCIA  
MANTA  
CANTÓN  
MANTA  
PARROQUIA

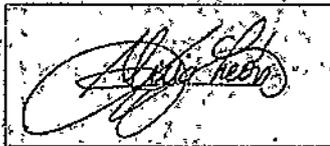
CIRCUNSCRIPCIÓN:  
ZONA: 1



C



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1306714138

**Nombres del ciudadano:** LEON SANTOS ALICIA JANETH

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 9 DE NOVIEMBRE DE 1970

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ROIG PAZMIÑO OSCAR FERNANDO

**Fecha de Matrimonio:** 22 DE ABRIL DE 1989

**Nombres del padre:** LEON ZAMBRANO JULIO CESAR

**Nombres de la madre:** SANTOS MORA ALICIA JANETH

**Fecha de expedición:** 3 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2018

Emisor: LENJA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 183-109-55114



183-109-55114

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



0000028502

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEBULA DE IDENTIFICACIÓN 1309990082-6

CIUDADANÍA  
 AVULSOS Y LIBRES  
 LASCANO INTRIAGO  
 LUIS MIGUEL  
 LAZARO Y VONENI  
 MANABI  
 SANTA ANA  
 SANTA ANA  
 TERCERA SECCION DE LA ZONA 1  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO HOMBRE  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 SILVA ANTONIA  
 RODRIGUEZ BARRIA




SECRETARÍA DE EJECUCIÓN  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 LASCANO FERRER CARLOS EDUARDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 INTRIAGO SCHIMMZA ROSA YOLANDA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 MANABI  
 017-05-30  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2027-05-30





CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*Juan D. Jara*  
PRESIDENTE DEL JURY

PRECIPUA

040  
 MANABI

040-310  
 MANABI

1309990082-6  
 CEBULA DE IDENTIFICACIÓN

LASCANO INTRIAGO LUIS MIGUEL  
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI  
 PROVINCIA  
 MANABI  
 CANTÓN  
 TÁRCU  
 PARROQUIA

CIRCUSCRIPCIÓN 3

ZONA 1






## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1309990826

**Nombres del ciudadano:** LASCANO INTRIAGO LUIS MIGUEL

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE  
VUELTA LARGA

**Fecha de nacimiento:** 4 DE SEPTIEMBRE DE 1981

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** RODRIGUEZ BARCIA SILVIA ANDREA

**Fecha de Matrimonio:** 29 DE JUNIO DE 2007

**Nombres del padre:** LASCANO FREIRE CARLOS EDUARDO

**Nombres de la madre:** INTRIAGO SORNOZA DIGNA YOLANDA

**Fecha de expedición:** 30 DE JUNIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2018

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 189-109-54913



189-109-54913

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación  
Documento firmado electrónicamente



0000028503



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

## 911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

000087415



**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**  
ROIG LEON MARIA JOSE

C.I./R.U.C.:  
NOMBRES: URB. MANTA BEACH MZ-D8 LT.9  
RAZÓN SOCIAL:  
DIRECCIÓN:

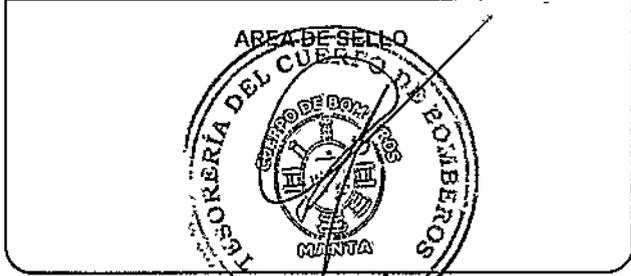
**DATOS DEL PREDIO**

CLAVE CATASTRAL:  
AVALÚO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

**REGISTRO DE PAGO**

PAGO: VERONICA CUENCA VINCES  
CAJA: 29/03/2018 15:36:36  
FECHA DE PAGO:

VALOR	DESCRIPCION	VALOR
		3.00



VALIDO HASTA: miércoles 27 de Junio de 2018  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 1263509000



**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**



ORIGINAL - CLIENTE

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

0000028504



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
R.U.C.: 1360000980001  
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 0743073

4/2/2018 9:23

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-26-35-09-000	441,75	200580,00	326558	743073
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1308293370	ROIG LEON MARIA JOSE	URB.MANTA BEACH M2-D-08 LOTE # 9	Impuesto principal		2005,80		
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		601,71		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR				
1308714138	LEON SANTOS ALICIA JANETH	NA	2607,51				
			VALOR PAGADO		2607,51		
			SALDO		0,00		

EMISIÓN: 4/2/2018 9:23 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
SIN VALOR  
Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO



Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Manta**  
 R.U.C.: 1360000980001  
 Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 478 / 2611 - 477

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 0743074

4/2/2018 9:23

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATÁSTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-26-35-09-000	441,75	200580,00	326559	743074

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1308293370	ROIG LEON MARIA JOSE	URB.MANTA BEACH MZ-D-08 LOTE # 9	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	622,71
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	623,71
1306714138	LEON SANTOS ALICIA JANETH	NA	VALOR PAGADO	623,71
			SALDO	0,00

EMISION: 4/2/2018 9:23 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Gobierno Autónomo Descentralizado  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
 CANCELADO  
 Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

0000028506

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**



**Nº 119978**



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_

ROIG LEON MARIA JOSE

Pór consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

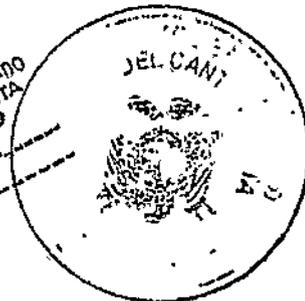
Manta, 02 ABRIL \_\_\_\_\_



VALIDO PARA LA CLAVE:  
1263509000 URB.MANTA BEACH MZ-D-08 LOTE # 9

Manta, dos de Abril del dos mil diesiocho

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CANTÓN MANTA  
Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_



020 011 1

020 011 1

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

0000028507

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0091159



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de URBANO  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION  
perteneciente a ROIG LEON MARIA JOSE  
ubicado en URB. MANTA BEACH MZ-D-08 LOTE # 9  
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad  
de \$ 200580.00 DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA DOLARES 00/00 CTVS DE DOLAR  
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

Elaborado: José Zambrano



02 DE ABRIL DEL 2018

Manta,

Director Financiero Municipal



02E + 17  
+ 5  
5

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

18  
20

21  
22

0000028508



**CERTIFICADO DE AVALÚO**  
DEL CANTÓN MANTA

Manta

Nº CERTIFICACIÓN: 0000150809  
Nº ELECTRÓNICO: 56795

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO  
Y REGISTROS**

Fecha: 15 de Abril de 2018



El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:



**NO 0150809**  
DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-26-35-09-000

Ubicado en: URB.MANTA BEACH,MZ-D-08 LOTE # 9

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 441.75

PROPIETARIOS

Documento de Identidad

Propietario

1308293370

ROIG LEON-MARIA JOSE

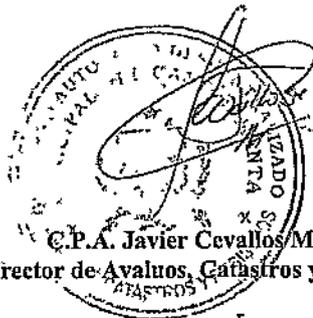
CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	76264.34
CONSTRUCCIÓN:	124315.66
AVALÚO TOTAL:	200580
SON:	DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA DÓLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015 conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

4

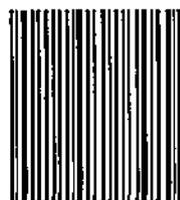
2005.80  
601.11  
-----  
2607.54  
623.11  
-----  
3230.95



C.P.A. Javier Cevallos Morejón  
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-04-02 08:34:03.



0000150809



#MANTADIGITAL  
Conectando la ciudad

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

0000028509



Ficha Registral-Bien Inmueble  
**1126**



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18007187, certifico hasta el día de hoy 28/03/2018 12:13:04, la

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif. Predial: 1263509000 Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO  
Fecha de Apertura: martes, 25 de marzo de 2008 Parroquia : MANTA

Superficie del Bien:  
Información Municipal:  
Dirección del-Bien: Un lote de terreno signado con el Numero nueve de la manzana D-08 ubicado en la urbanización Manta B

**LINDEROS REGISTRALES:**

Compraventa relacionada con un lote de terreno signado con el Número NUEVE de la Manzana D- CERO OCHO, ubicado en la URBANIZACIÓN MANTA BEACH de esta Jurisdicción Cantonal de Manta, Provincia de Manabí. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE (ESTE), veinticinco metros treinta y cuatro centímetros y lindera con calle trece. POR ATRÁS (OESTE), doce metros y lindera con lote número trece de la manzana D- Cero Ocho. POR EL COSTADO DERECHO (SUR-OESTE) veintisiete metros diez centímetros y lindera con lotes número diez y once de la manzana D- Cero Ocho. POR EL COSTADO IZQUIERDO (NOR-ESTE), veintitrés metros setenta y cinco centímetros y lindera con lote número ocho de la manzana D-Cero Ocho. Con una superficie total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2632 26/oct./2007	35.604	35.618
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	301 25/mar./2008	10.432	10.441
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3423 10/dic./2009	56.317	56.342
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1563 10/dic./2009	23,122	23.146
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJEN	898 09/sep./2016	30.287	30.296
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3606 02/dic./2016	83.701	83.716

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 6 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 26 de octubre de 2007

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA.

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de noviembre de 2006

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote signado con el N. nueve de la manzana D-08 ubicado en la Urbanización Manta Beach.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:



Número de Inscripción: 2632

Número de Repertorio: 5312

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Fecha: **28 MAR 2018** HORA: ---



Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1307228167	HERRERA MIRANDA AIDA ANGELICA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1706692827	ANDRADE DAVILA GUSTAVO ROBERTO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1302780844	BARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA	PORTOVIEJO CONSTATINO MENDOZA Y OLMEDO
VENDEDOR	1304009028	GONZEMBACH ESTUPIÑAN DEBBIE JACKELINE	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 2 / 6 ] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : martes, 25 de marzo de 2008 / Número de Inscripción: 801 / Tomo:1  
 Nombre del Cantón: MANTA / Número de Repertorio: 1529 / Folio Inicial:10.432  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA / Folio Final:10.441  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 de marzo de 2008  
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

En este acto la menor compradora MELANNIE ANAHI SANTOS FLORES, esta representada por sus padres señores CARLOS ALBERTO SANTOS JONIAUX y MARIA ESTHER FLORES VALDIVIESO

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1306655497	SANTOS FLORES ALBERTO JAVIER	SOLTERO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1312003682	SANTOS FLORES MELANNIE ANAHI	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1706692827	ANDRADE DAVILA GUSTAVO ROBERTO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1707228167	HERRERA MIRANDA AIDA ANGELICA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2632	26/oct./2007	35.604	35.618

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 3 / 6 ] **COMPRA VENTA**

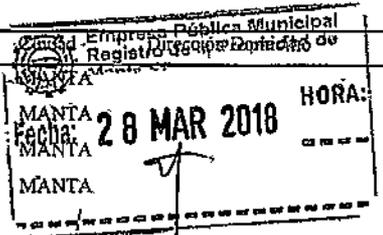
Inscrito el : jueves, 10 de diciembre de 2009 / Número de Inscripción: 3423 / Tomo:94  
 Nombre del Cantón: MANTA / Número de Repertorio: 7017 / Folio Inicial:56.317  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA / Folio Final:56.342  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 de diciembre de 2009  
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Los compradores estan representados por la Sra. Alicia Janeth Leon Santos, inmueble sigando con el numero nueve de la manzana D- CERO OCHO de la Urbanizacion Manta Beach

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1300383815	RAMOS ZEA RAFAEL ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1301535355	SANTOS MORA ALICIA YANETH	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1306655497	SANTOS FLORES ALBERTO JAVIER	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1312003682	SANTOS FLORES MELANNIE ANAHI	SOLTERO(A)	MANTA	



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:



Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	801	25/mar./2008	10432	10441
COMPRA VENTA	3423	10/dic./2009	56.317	56.342

[ 4 / 6 ] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : jueves, 10 de diciembre de 2009      Número de Inscripción: 1563      Tomo:40  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 7018      Folio Inicial:23.122  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA      Folio Final:23.146  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 de diciembre de 2009  
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

**HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** Sobre el lote de terreno signado con el número NUEVE de la Manzana D- CERO OCHO, ubicado en la Urbanización MANTA BEACH, de la Jurisdicción Cantonal de Manta, Provincia de Manabí Cesión de Derechos Hipotecarios, correspondiente a la Garantía del Contrato de Hipoteca Abierta-Prohibición, celebrada entre la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha y los cónyuges RAMOS ZEA RAFAEL ENRIQUE Y SANTOS MORA ALICIA YANETH, la misma que fue inscrita el 10 de Diciembre del 2009, he procedido a marginar que la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha ha cedido a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en esta fecha 19 de Mayo de 2011

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR: HIPOTECARIO	800000000001688	ASOCIACION DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA MUTUALISTA PICHINCHA	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO- ACREEDOR:	800000000000352	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000034363	SANTOS MORA ALICIA YANETH	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1300383815	RAMOS ZEA RAFAEL ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3423	10/dic./2009	56.317	56.342
COMPRA VENTA	801	25/mar./2008	10.432	

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[ 5 / 6 ] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : viernes, 09 de septiembre de 2016      Número de Inscripción: 898  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 5032  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de julio de 2016  
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

**CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA,** se cancela la hipoteca inscrita el 10 de Diciembre del 2009, sobre el terreno signado con el número NUEVE de la Manzana D- CERO OCHO, ubicado en la URBANIZACION MANTA BEACH, de esta Jurisdicción Cantonal de Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:



Fecha: **28 MAR 2018** HORA:  
 miércoles, 28 de marzo de 2018 12:13      Pag 3 de 5



Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	0300000000	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL		MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	190038315	RAMOS ZEA RAFAEL ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	801555355	SANTOS MORA ALICIA YANETH	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	1563	10/dic./2009	23.122	23.146

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 6 / 6 ] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 02 de diciembre de 2016      Número de Inscripción: 3606      Tomo:  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 7227      Folio Inicial: 83.701  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA      Folio Final: 83.716  
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 de noviembre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa. Los Cónyuges Vendedores Rafael Enrique Ramos Zea y Sra. Alicia Janeth Santos Mora representados por Sra. Alicia Janeth León Santos. En la Escritura pública anterior se ha deslizado un error en cuanto al Segundo nombre de la Compradora, haciéndole constar como Yaneth, cuando lo correcto es Janeth, declarando a la vez que la presente Aclaración no afecta ni perjudica los Derechos de terceros, ni directa, ni indirectamente. Terreno signado con el No. Nueve de la Mz. D -Cero ocho Urbanización Manta Beach del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1308293370	ROIG LEON MARIA JOSE	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	130038315	RAMOS ZEA RAFAEL ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000070866	SANTOS MORA ALICIA JANETH	CASADO(A)	MANTA	

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	2
<< Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en este Libro son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 12:13:04 del miércoles, 28 de marzo de 2018  
 A petición de: ROIG PAZMIÑO OSCAR FERNANDO

Elaborado por: JANETH MAGALI FIGUAVE FLORES

1308732666

*[Handwritten Signature]*  
 DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
 Firma del Registrador



Empresa Pública Municipal  
 Validez del Certificado de Inscripción de Propiedad de  
 que se diere un traslado de dominio o se  
 emitiera un gravamen.  
 Fecha: 28 MAR 2018 HORA: ---

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

0000028511



**ESPACIO EN  
BLANCO**

**ESPACIO EN  
BLANCO**



	Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 28 MAR 2018	HORA: _____

Handwritten scribbles and marks in the top left corner.

Handwritten scribbles and marks in the top right corner.

Handwritten scribbles and marks on the left side of the page.

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP  
Fecha: 28 MAR 2018 HORA: ----



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
**INFORME DE REGULACIÓN URBANA**  
 DEL CANTÓN MANTA



(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 02-04-2018

Nº CONTROL: 0003090

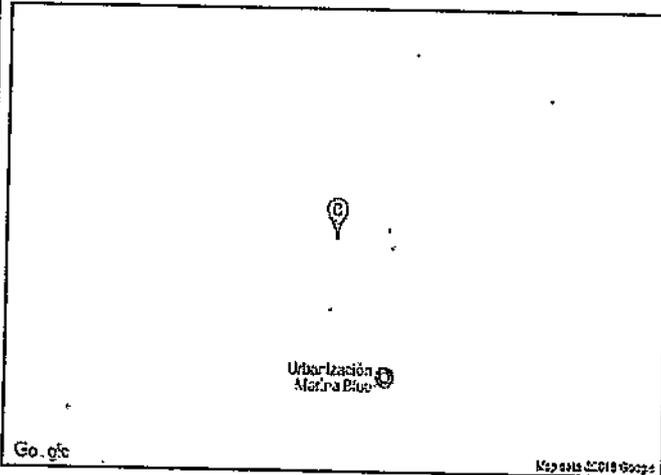
PROPIETARIO:  
 UBICACIÓN:  
 C. CATASTRAL:  
 PARROQUIA:

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

ROG. DION MARI JOSE  
 URB. MANTA BEACH MZ-D-08 LOTE #9

1263509000

MANTA

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTEFORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

Nº 0064610

CODIGO	A304
OCUPACIÓN DE SUELO	AISLADA A
LOTE MIN:	300
FRENTE MIN:	10
N. PISOS:	4
ALTURA MÁXIMA	14.00
COS:	0.50
CUS:	2.00
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	2
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 25.34 m Lindera Con Calle 13  
 ATRÁS: 12.00 m y Lindera con Lote No 13 de la Manzana D-Cero Ocho  
 C.IZQUIERDO: 23.75 m y Lindera con Lote No 8 de la Manzana D-Cero Ocho  
 DERECHO: 27.10 m y Lindera con Lotes No 10 y 11 de la Manzana D-Cero Ocho  
 ÁREA TOTAL: 441,75 m<sup>2</sup>

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 2.-

RESIDENCIAL 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arr. Juvenal Zambrano Orejuela  
 Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante, por lo cual solvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquintero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

0000028513



Factura: 001-100-000028645



20170901010P02477

NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA  
 NOTARIA DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL  
 EXTRACTO



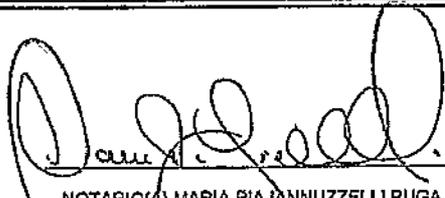
Escritura N°:		20170901010P02477					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (17:23)					
OTORGANTES							
				OTORGADO POR:			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	SALAZAR MACIAS PAULA JESUS	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1302903735	ECUATORIA NA	PRESIDENTE EJECUTIVO	BANCO DE MACHALA S.A.
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

*(Signature)*  
 NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA  
 NOTARIA DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL  
 EXTRACTO



Escritura N°:		20170901010P02477					
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (17:23)					
OTORGANTES							
				OTORGADO POR:			

Persona	Nombres/ Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	SALAZAR MACIAS PAULA JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302803735	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
<b>A FAVOR DE:</b>							
Persona	Nombres/ Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TABQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

  
 NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA  
 NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



*Dr.<sup>a</sup>*  
*Maria Pía Iannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

2017-09-01-10-P02477

0000028514

Fact. #000028645



PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA  
SEÑORA ECONOMISTA PAULA SALAZAR  
MACÍAS, EN SU CALIDAD DE  
PRESIDENTE EJECUTIVA DEL BANCO DE  
MACHALA S.A; A FAVOR DEL SEÑOR  
INGENIERO LUIS MIGUEL LASCANO  
INTRIAGO.-----

QUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador; hoy día catorce de septiembre del dos mil diecisiete, ante mí, Doctora MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ, NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora Economista PAULA SALAZAR MACÍAS, en su calidad de PRESIDENTE EJECUTIVA DEL BANCO DE MACHALA S.A, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casada, ejecutiva; la compareciente es mayor de edad, domiciliada en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura de PODER ESPECIAL, a la que procede como queda expresado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el registro



de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste un PODER ESPECIAL que se otorga conforme las siguientes cláusulas y declaraciones: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-

Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la Economista PAULA SALAZAR MACÍAS, en su calidad de PRESIDENTE EJECUTIVA DEL BANCO DE MACHALA S.A., a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se podrá denominar la "Mandante" o "Poderdante".- CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

El señor INGENIERO LUIS MIGUEL LASCANO INTRIAGO, se desempeña actualmente como Gerente de la Sucursal del Banco de Machala S.A. en la ciudad de Manta. La Economista PAULA SALAZAR MACÍAS, en su calidad de PRESIDENTE EJECUTIVA DEL BANCO DE MACHALA S.A., requiere otorgar un Poder Especial a favor del señor INGENIERO LUIS MIGUEL LASCANO INTRIAGO, para que éste, sin el concurso de otro funcionario, pueda realizar los actos y suscribir los contratos que constan señalados en la cláusula siguiente del presente instrumento. Al señor INGENIERO LUIS MIGUEL LASCANO INTRIAGO, en adelante y para efectos del presente instrumento, se lo podrá denominar como el "Mandatario" o "Apoderado Especial".

CLÁUSULA TERCERA: PODER ESPECIAL.- La Economista PAULA SALAZAR MACÍAS, en su calidad PRESIDENTE EJECUTIVA DEL BANCO DE MACHALA S.A., confiere Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor INGENIERO LUIS MIGUEL LASCANO INTRIAGO, con cédula de ciudadanía número uno tres cero

*Dña.*  
*Maria Pía Iannuzzelli de Velázquez*  
NÓTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000028515



nueve nueve nueve cero ocho dos seis (1309990826),  
que dentro de la jurisdicción de la Provincia de Guayaquil  
en su calidad de Gerente de la Sucursal Manta, en  
representación del Banco de Machala S.A., pueda: a)  
Suscribir Contratos de hipoteca de primera inscripción de  
bienes de terceros, que se constituyan a favor del Banco de  
Machala S.A., para caucionar operaciones bancarias  
otorgadas por el Banco de Machala S.A.; b) Suscribir  
contratos de Prenda de primera inscripción de bienes de  
terceros, que se constituyan a favor del Banco de Machala  
S.A., con o sin desplazamiento de tenencia, para caucionar  
operaciones bancarias otorgadas por el Banco de Machala  
S.A.; c) Aceptar la cesión a favor del Banco de Machala  
S.A. de los contratos de compraventa con reserva de  
dominio, en garantía de las operaciones bancarias  
aprobadas; d) Suscribir contratos de mutuo que otorgue el  
Banco de Machala S.A.; e) Firmar correspondencia que no  
genere obligaciones para el Banco de Machala S.A.; f)  
Suscribir convenios de garantía bancaria, contratos de  
cuentas corrientes, ahorros, y tarjetas de crédito; así  
como los convenios de operación para recaudación  
entidades públicas con el Banco de Machala S.A., u otros  
autorizados por el Banco Central del Ecuador; g) Suscribir  
toda clase de convenios de servicios bancarios que el Banco  
de Machala S.A. ofrezca a sus clientes.- De manera general  
el Mandatario queda autorizado e investido de todas las  
atribuciones y facultades necesarias para el cabal



cumplimiento del presente mandato. Por lo tanto, todos los

actos y contratos en los que pueda intervenir el Apoderado Especial, se entenderán que son permitidos en los términos y condiciones en que podría realizarlos La poderdante, de acuerdo a los estatutos sociales, pero de conformidad con lo estipulado en la presente escritura pública.- CLÁUSULA CUARTA: Por ningún concepto el Mandatario podrá entregar en hipoteca o prenda con o sin desplazamiento de tenencia, los activos de propiedad del Banco de Machala S.A., o de sus compañías relacionadas. De igual manera no podrá cancelar hipotecas, prendas, reservas de dominio, y en general ninguna garantía constituida a favor del Banco de Machala S.A. - CLÁUSULA QUINTA: El Apoderado Especial no podrá sustituir ni delegar las facultades constantes en el presente poder. CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.- La vigencia del mandato contenido en este instrumento es por tiempo indefinido, mientras el señor INGENIERO LUIS MIGUEL LASCANO INTRIAGO, ejerza la Gerencia de la Sucursal del Banco de Machala S.A., en Manta o hasta su revocatoria por parte de la Poderdante. CLÁUSULA SÉPTIMA: El Apoderado Especial no percibirá remuneración en virtud del presente instrumento. CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTO HABILITANTE.- Se agrega el nombramiento de la Economista PAULA SALAZAR MACÍAS, en su calidad de PRESIDENTE EJECUTIVA DEL BANCO DE MACHALA S.A.- Agregue usted señora Notaria las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y firmeza de esta escritura pública. Firma legible) Abogada Kathya Mori L. Registro Número seis mil trescientos treinta y seis.



0000028516

**Banco de Machala**  
El Oro es nuestro te-palido

Machala, 5 de Junio del 2017

Señora Economista  
PAULA SALAZAR MACÍAS  
Ciudad.-

Estimada Economista :

Me cumple dirigir a usted la presente, con el objeto de comunicarle que el Directorio del Banco de Machala S.A., en su sesión celebrada el 29 de mayo del 2017, eligió a usted **PRESIDENTE EJECUTIVA** de nuestra Institución, por un periodo de **DOS AÑOS**.



La representación Legal, Judicial y Extrajudicial del Banco de Machala S.A. será ejercida por usted, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 40 de los estatutos vigentes, los mismos que están contenidos en la escritura pública de Reforma Parcial y Codificación del Estatuto Social, otorgada ante la Ab. Araceli Coello Moreira, Notaria Suplente Décima del Cantón Guayaquil, el 19 de Abril del 2017 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, el 1 de Junio del 2017.

El Banco de Machala S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el 27 de Marzo de 1962, en la Notaría Primera del Cantón Machala e inscrita en el Registro Mercantil el 30 de Junio de 1962.

Le auguramos éxito en su gestión y le expresamos el testimonio de nuestra consideración más distinguida.

Atentamente,

*Esteban Quiroga Figueroa*  
Dr. (hc) Esteban Quiroga Figueroa  
**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**

Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVA**, del Banco de Machala S.A. otorgado a mi favor; y, para constancia firmo en la misma ciudad y fecha que antecede



Machala, Junio 5 del 2017

*Paula Salazar Macías*  
Eco. PAULA SALAZAR MACÍAS  
C. C No. 1302903735



TRÁMITE NÚMERO: 2816



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO...

NÚMERO DE RÉPERTORIO:	2075
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/06/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	563
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

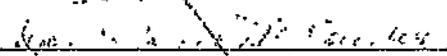
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO DE MACHALA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	SALAZAR MACIAS PAULA JESUS
IDENTIFICACIÓN:	1302903735
CARGO:	PRESIDENTE EJECUTIVO
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

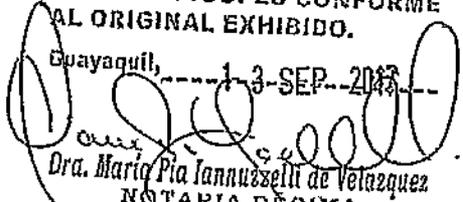
FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 15 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2017

  
ROSA ESPERANZA BARRE AVILA  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

LO CERTIFICO: ES CONFORME  
AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Guayaquil, 13-SEP-2017

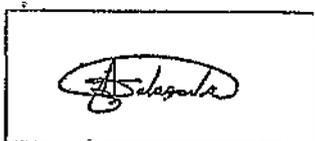
  
Dra. Maria Pia Iannuzzelli de Velazquez  
NOTARIA DÉCIMA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL Página 1 de 1



0000028517

**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD**



Número único de identificación: 1302903735

Nombres del ciudadano: SALAZAR MACIAS PAULA JESUS

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

Fecha de nacimiento: 30-DE JUNIO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NIETO CEDILLO FIDEL

Fecha de Matrimonio: 9 DE JULIO DE 1987

Nombres del padre: SALAZAR LUIS

Nombres de la madre: MACIAS LUCRECIA

Fecha de expedición: 28 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: LETICIA GEOCONDA COELLO OLVERA - GUAYAS-GUAYAQUIL NT 10 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Nº de certificado: 178-053-74368



178-053-74368

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1302903735  
Nombre: SALAZAR MACIAS PAULA JESUS

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: LETICIA GEOCONDA COELLO OLVERA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 10 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 174-053-74394



174-053-74394







0000028519

*Dra.*  
*Maria Pia Iannuxelli de Velazquez*  
NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA  
ECONOMISTA PAULA SALAZAR MACÍAS, EN  
SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVA  
DEL BANCO DE MACHALA S.A; A FAVOR  
DEL SEÑOR INGENIERO LUIS MIGUEL  
LASCANO INTRIAGO

Colegio Abogado Guayas. HASTA AQUÍ LA ESCRITURA  
QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA. Yo, la  
Notaria doy fe que después de haber leído en alta  
y clara voz toda esta escritura a la compareciente  
ésta la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria  
en unidad de actos.-



p. BANCO DE MACHALA S.A.

R.U.C.# 0790002350001

*Paula Salazar Macías*

ECONOMISTA PAULA SALAZAR MACÍAS

PRESIDENTE EJECUTIVA

C.C.#1302903735

C.V.# 027-265

*Alex Arturo Cevallos Chica*  
LA NOTARIA



*Dra.*  
*Maria Pia Iannuzzelli de Velozquez*  
NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO  
CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA  
ESCRITURA PÚBLICA DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA  
SEÑORA ECONOMISTA PAULA SALAZAR MACÍAS, EN SU CALIDAD  
DE PRESIDENTE EJECUTIVA DEL BANCO DE MACHALA S.A; A  
FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO LUIS MIGUEL LASCANO  
INTRIAGO., QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE  
DEL DOS MIL DIECISIETE.



*Maria Pia Iannuzzelli de Velozquez*  
Dra. Maria Pia Iannuzzelli de Velozquez  
NOTARIA DECIMA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

0000028520



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cadulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cadulación

## REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

### INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 972, Año 22

El Sr. **SANTA ELENA**, Profesional de **LEONARDO**, de edad de **30** años, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de profesión **ESTUDIANTE**, con Cédula N° **1303397374**, domiciliado en **SANTA ELENA**, hijo de **FERNANDO** y de **CECILIA**.

La Sra. **SANTAS ELENA**, hija de **ALBERTO** y **ROSA**, de edad de **28** años, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de profesión **ESTUDIANTE**, con Cédula N° **1306711238**, domiciliada en **SANTA ELENA**, hija de **ALBERTO** y **ROSA**.

En este matrimonio legítimamente contraído el día **19** de **FEBRERO** de **2018**, en **SANTA ELENA**, provincia de **SANTA ELENA**.

En este matrimonio legítimamente contraído el día **19** de **FEBRERO** de **2018**, en **SANTA ELENA**, provincia de **SANTA ELENA**.

#### OBSERVACIONES

FIRMAS: *[Firma]*

Se declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Jefe de Oficina.

Se declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Jefe de Oficina.



Información certificada a la fecha: 19 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ALVAREZ ESPINOZA CARLOS RODRIGO

N° de certificado: 182-094-43945



182-094-43945

*[Firma]*

Ing. Jorge Troya Fuentes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cadulación  
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

0000028521



señaladamente, a los Jueces de lo Civil de la ciudad de Machala. Para el efecto renuncian a fuero, domicilio y vecindad.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BANCO DE MACHALA S.A. debidamente representado por el señor ingeniero Luis Miguel Lascano Intriago, en calidad de Apoderado de la Economista Paula Salazar Macías, Presidente Ejecutiva y Representante Legal, en las condiciones y circunstancias determinadas en las cláusulas precedentes, acepta la hipoteca abierta con la calidad de primera, prohibición voluntaria de enajenar, gravar y anticresis, constituida en esta escritura pública.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** Las partes contratantes autorizan para que el BANCO o el Notario, soliciten y obtengan la inscripción de la presente escritura pública en los libros del Registro de la Propiedad correspondiente.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GASTOS.-** Todos los gastos que se ocasionen como consecuencia de la celebración y/o legalización de la presente escritura pública de Hipoteca Abierta, Prohibición Voluntaria de Enajenar, Gravar y Anticresis, correrán a cargo de LA DEUDORA – GARANTE HIPOTECARIA, para lo cual, autoriza se debiten dichos gastos o costos de las cuentas corrientes o de ahorros que mantenga en el Banco de Machala S.A.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE CEDER.-** El BANCO se reserva la potestad de ceder los derechos contenidos en el presente contrato, a la persona natural o jurídica que a bien tuviere, o hacerlo circular de acuerdo a la Ley, para lo cual LA DEUDORA – GARANTE HIPOTECARIA manifiestan su aceptación expresa, así como también acepta someterse al domicilio del cesionario o legítimo tenedor, respectivamente; en cuyo caso el BANCO deberá informar de la cesión y del cesionario, a LA DEUDORA – GARANTE HIPOTECARIA.- Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y firmeza de esta escritura pública.- (Firmado) Ab. Israel R. Loor Boloña portador de la matrícula profesional número 09-2015-05 del Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ EL**

Ab. Alex Arturo Gevallos Chica  
 NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
 DE MACHALA

RECORRIDO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
 EL 10 DE ABRIL DE 2015 EN MACHALA

101 20000

CONTENIDO DE LA MINUTA, Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

MARCA JOSÉ ROIG



F) Srta. **MARÍA JOSÉ ROIG LEÓN**  
c.c. 130829337-0



F) Sra. **ALICIA JANETH LEÓN SANTOS**  
C.C. 130671413-8



F) SR. ING. **LUIS MIGUEL LASCANO INTRIAGO**  
C.C. 130999082-6  
**APODERADO ESPECIAL DEL BANCO DE MACHALA S.A.**



**AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**  
**NOTARIO PÚBLICO TERCERO CANTÓN MANTA**  
Ab. Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
DEL CANTON MANTA



**RAZON:** se otorga ante mí y en fe de ello confiero este primer testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento.

**AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**  
**NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTÓN MANTA**



0000028522

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2018**

**Número de Inscripción:**

**1104**

**Número de Repertorio:**

**2326**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cinco de Abril de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1104 celebrado entre :

Nro. Cédula.	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña.
1306714138	LEON SANTOS ALICIA JANETH	COMPRADOR
1308293370	ROIG LEON MARIA JOSE	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1263509000	1126	COMPRAVENTA

**Observaciones:**

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 05-abr./2018

Usuario: lucia\_vinueza

  
**AB. LUIS EDUARDO CEDENO GAVILANEZ**  
Registrador de la Propiedad (E)

MANTA, jueves, 5 de abril de 2018

1/2  
a

1/2  
a